

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
EXENTA N°264 DE 2015 Y APRUEBA
NUEVO REGLAMENTO PARA EL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86

SANTIAGO, 31 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4, 19 N°s 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en la resolución exenta N° 192 de 2023 que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25 de 1959 que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el Decreto N° 35 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario de Previsión Social; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, modificó en lo pertinente la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, e incorporó el Título IV sobre Participación Ciudadana, el que establece que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y proyectos.
2. Que, en virtud del artículo 74 de la ley N° 20.500 de 2011, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de



carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3. Que, mediante resolución exenta N°264, de fecha 03 de marzo de 2015, de este origen, se aprobó el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil para la Seguridad Social de la Subsecretaría de Previsión Social.
4. Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, indica que cada Consejo de la Sociedad Civil se funda en el derecho de participación que el Estado reconoce a las personas, e insta a los servicios e instituciones públicas a su creación e imparte orientaciones, criterios y lineamientos para su mejor funcionamiento.
5. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social dictó la resolución exenta N° 192, de 17 de febrero de 2023, que aprueba la norma general de participación ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableciendo las modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública, en el marco de la ley N° 20.500.
6. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución exenta N° 192, citada previamente, cada Consejo de la Sociedad Civil regirá su funcionamiento por medio de un reglamento que deberá ser dictado mediante resolución exenta por el jefe o jefa Superior de cada Subsecretaría o del servicio respectivo, el que será publicado en su sitio web.
7. Que, ante los nuevos desafíos de participación ciudadana y la experiencia acumulada por la aplicación de la ley N° 20.500, resulta necesario aprobar un nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil para la Subsecretaría de Previsión Social, dejando sin efecto la resolución exenta N°264 de 2015 de esta Institución.

RESUELVO:

1. **DÉJASE** sin efecto la resolución exenta N°264 de 2015, de la Subsecretaría de Previsión Social.
2. **APRUÉBASE** el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Previsión Social, cuya copia se adjunta a la presente resolución, formando parte integrante de ella para todos los efectos legales.



3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución de acuerdo con el artículo 7, literal j) de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRB/CMH/KSC/KQL/ALG/DRL/PTD

